

**EXPTE.- 12/2020-TEAM.
34604/2020-HELP.**

Resolución nº.: 06/2020-TEAM

RESOLUCIÓN MEDIANTE PROVIDENCIA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO.

Marbella, a 20 de Agosto de 2020

VISTA la Reclamación Económico-Administrativa instada por la mercantil con CIF nº presentada el 17/07/2020 en el SIR y con número 36742 en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, de fecha 20 de julio de 2020, contra la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2020; este Tribunal, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

En tanto que la gestión tributaria y recaudación del Impuesto de Actividades Económicas (en adelante, IAE) fueron delegadas al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga por parte del Ayuntamiento de Marbella, se han de hacer las siguientes consideraciones jurídicas:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de noviembre de 2016, Punto 2.2, adoptó acuerdo de DELEGACIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE DIVERSAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN, comprendiendo dicha Delegación, según señala el apartado PRIMERO de dicho Acuerdo Plenario:

“OBJETO:

[...]

B) Delegación en la Diputación Provincial de Málaga, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Plaza Practicante Manuel Cantos, Hospital Real de la Misericordia 29601 – MARBELLA.

Tel.: 952 76 87 84 ; Fax: 952 86 85 98.

FIRMANTE

MARIA JOSE RODRIGUEZ SERRANO (TÉCNICO DE GRADO SUPERIOS)
CARMEN MORENO ROMERO
ANA REJON GIEB (JEFE DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV

NIF/CIF

****650**
****370**
****956**

FECHA Y HORA

10/09/2020 11:13:39 CET
10/09/2020 11:41:03 CET
10/09/2020 12:16:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección de los siguientes ingresos de derecho público (IDP):

[...]

5. Gestión tributaria del IBI, IAE, IVTM, IIVTNU, Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, Entrada de Vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier tipo y Tasa por cajeros automáticos y otras.

[...]

6. Recaudación voluntaria de:

- IBI. - IIVTNU. - ICIO. - IVTM. - IAE. - Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos. - Tasa por licencias urbanísticas. - Otras tasas y precios públicos. - Alquileres de viviendas.

[...]

8. Inspección del IIVTNU, ICIO, Tasa de Basura Industrial y Doméstica, Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, Entrada de Vehículos y Cajeros Automáticos.

[...]

CONTENIDO:

Abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión tributaria y/o recaudatoria, de acuerdo con la legislación aplicable, y en particular:

A) En el supuesto de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria:

[...]

e) En relación con los siguientes tributos: [...]

3. Impuesto sobre Actividades Económicas: delegar las relaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la gestión tributaria del Impuesto, así como la confección y remisión al Ayuntamiento de la matrícula provisional anual del Impuesto. [...]"

El artículo 11.5 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo de Marbella, publicado el 30/06/2017 en el BOP de Málaga, prevé: "5. En el supuesto de delegación por el Ayuntamiento de Marbella de los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

El artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala: "El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece esta Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, y, en último término ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Plaza Practicante Manuel Cantos, Hospital Real de la Misericordia 29601 – MARBELLA.

Tel.: 952 76 87 84 ; Fax: 952 86 85 98.

FIRMANTE

MARIA JOSE RODRIGUEZ SERRANO (TÉCNICO DE GRADO SUPERIOS)
CARMEN MORENO ROMERO
ANA REJON GIEB (JEFE DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV

NIF/CIF

****650**
****370**
****956**

FECHA Y HORA

10/09/2020 11:13:39 CET
10/09/2020 11:41:03 CET
10/09/2020 12:16:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

SEGUNDO.- Visto lo anterior, este Tribunal Económico Administrativo no tiene competencia para conocer del asunto objeto de reclamación, ya que, encontrándose delegados por el Ayuntamiento de Marbella de manera expresa, la tramitación de los expedientes en materia de gestión y recaudación tributaria del IAE a favor del Patronato de Recaudación Provincial, es por ende el competente para resolver, ex artículos 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 11.5 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo de Marbella.

En la presente reclamación, se solicita la rectificación de la matrícula del IAE durante este ejercicio económico como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19 que, en un primer momento, ha impedido la reclamante desarrollar su actividad económica y, posteriormente, le ha llevado a realizarla de manera más limitada. En definitiva, se solicita la modificación de la matrícula del impuesto, lo que forma parte de la gestión censal del tributo, competencia de la Administración tributaria del Estado, tal como establece el art. 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante lo anterior, no siendo este Tribunal competente ni de la gestión censal ni tributaria del IAE, no puede entrar en el fondo de las pretensiones del reclamante, debiendo dar traslado del expediente al PRP, toda vez que, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2016, Punto 2.2, de delegación de diversas competencias en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección, las reclamaciones al IAE habrán de ser tramitadas por el Patronato de Recaudación.

Por lo expuesto, el Pleno del Tribunal Económico Administrativo,
ACUERDA:

1) Abstenerse de conocer del recurso instado por la mercantil con CIF nº _____ CONTRA LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, ya que en aplicación del artículo 3.1 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo (BOP 30 junio de 2017) carece de competencia para conocer del mismo y ello en virtud del Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016, Punto 2.2, de DELEGACIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE DIVERSAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Reglamento Orgánico del Tribunal, en concordancia con el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Plaza Practicante Manuel Cantos, Hospital Real de la Misericordia 29601 – MARBELLA.

Tel.: 952 76 87 84 ; Fax: 952 86 85 98.

FIRMANTE

MARIA JOSE RODRIGUEZ SERRANO (TÉCNICO DE GRADO SUPERIOS)
CARMEN MORENO ROMERO
ANA REJON GIEB (JEFE DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV

NIF/CIF

****650**
****370**
****956**

FECHA Y HORA

10/09/2020 11:13:39 CET
10/09/2020 11:41:03 CET
10/09/2020 12:16:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- 2) Proceder de oficio a dar traslado del expediente al Patronato de Recaudación Provincial para su tramitación por dicho órgano.
- 3) Acordar el archivo de las actuaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 3 del Reglamento Orgánico Regulator del Tribunal Económico-Administrativo (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 124, de fecha 30/06/17), esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá promoverse, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, el incidente a que se refiere el artº. 38 de dicho Reglamento Orgánico, sin perjuicio de cualquier otro que se estime conveniente.

Plaza Practicante Manuel Cantos, Hospital Real de la Misericordia 29601 – MARBELLA.

Tel.: 952 76 87 84 ; Fax: 952 86 85 98.

FIRMANTE

MARIA JOSE RODRIGUEZ SERRANO (TÉCNICO DE GRADO SUPERIOS)
CARMEN MORENO ROMERO
ANA REJON GIEB (JEFE DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV

NIF/CIF

****650**
****370**
****956**

FECHA Y HORA

10/09/2020 11:13:39 CET
10/09/2020 11:41:03 CET
10/09/2020 12:16:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>